



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-063-2023

ASUNTO: BAJA DE VALORES POR PATENTE MUNICIPAL Y PERMISO DE FUNCIONAMIENTO.
CONTRIBUYENTE: SR. NEGRETE PROAÑO CRISTIAN JAVIER.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, mediante solicitud en Especie Fiscal N° 054356 de fecha 31 de Marzo de 2022, el Sr. Negrete Proaño Cristian Javier, en la que informa y solicita se le dé la baja de los valores cargados a mi nombre de los permisos de funcionamiento y patente Mpal., los cuales se solicitaron en el 2019 a nombre de La Licorería "La Grilla" ubicado en la Parroquia Machalilla en la Avda. Gquil; cabe indicar que el local antes mencionado nunca fue aperturado y tampoco registrado en el SRI, por ende nunca funcionó ya que en ese momento el dueño del local no constaba con energía eléctrica, por tal motivo solicito la baja del catastro comercial de la actividad y valores que se hayan generado por los años 2020 y 2021; cabe mencionar que actualmente en dicho lugar se encuentra funcionando otra actividad comercial llamada "Tienda y Lubricantes Briones" en el año 2020 no se pudo notificar el particular por el confinamiento por la pandemia del Covid-19.

Que, con Memorándum N° 325-DR-EMCH-2022 fechado 26 de Abril de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que que ha revisado los archivos constatando que existe un establecimiento denominado "La Grilla", el cual se encuentra cancelado el año 2019 con el TC 70157, por lo que se realiza la liquidación de los años 2020 y 2021;

Que, mediante Memorándum N° 06-GADMPL-DCOP-GGM-2023 de fecha 12 de Enero de 2023 el Jefe de Control y Orden Público (e) indica que se procedió a realizar la Inspección pertinente en la Parroquia Machalilla y se constató que actualmente no existe ninguna licorería a nombre de "La Grilla", en esta dirección encontramos "Tienda y Lubricantes Briones"

Que, con Memorándum N° 180-DR-EMCH-2023 fechado 07 de Febrero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, que revisando los archivos del área se constató que existe un establecimiento denominado "La Grilla", adeudando valores del año 2021 y 2022 por concepto de Patente y Permiso de Funcionamiento;



Que, mediante Memorándum N° DF-BCHF-2022-139 fecha 08 de Febrero de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para continuar proceso de Baja de Valores Económicos por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2009 al 2022, a nombre Sr. Negrete Proaño Cristian Javier, basado en Informe Técnicos con Memorándum N° 325-DR-EMCH-2022 y N° 180-DR-EMCH-2023, Memorándum N° 06-GADMCP-DCOP-GGM-2023 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Jefe de Control y Orden Público (e).;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-043-2023 de fecha 14 de Marzo de 2023, suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Baja de Valores Económicos por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2020 y 2021; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, de acuerdo al Art. 64 del Código Civil;

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Valores por concepto de Permiso de Funcionamiento y Patente Municipal del establecimiento denominado "La Grilla"; que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 134.27 (Ciento Treinta y Cuatro Dólares 27/100 ctvos.); e incorpórese a la baja de los años 2020 y 2021; detallados en Memorándum N° 180-DR-EMCH-2023 de fecha 07 de Febrero de 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas la baja de valores de los años 2020 y 2021 por Permiso de Funcionamiento y Patente Municipal del establecimiento denominado "La Grilla", así mismo mantener la documentación original de la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución;

| PERIODO FISCAL | NOMBRE | PATENTE MUNICIPAL | S.T.A. | SUBTOTAL | PERMISO FUNCION. | INTERÉS | VALOR USD. |
|----------------|--------------|-------------------|--------|----------|------------------|---------|------------|
| 2020 | LICORERÍA LA | 25.00 | 5.00 | 30.00 | 30.00 | 6.12 | 66.12 |
| 2021 | GRILLA | 30.00 | 5.00 | 30.00 | 20.00 | 3.15 | 68.15 |

SEGUNDO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición

Dado en la ciudad de Puerto López, 26 de Abril del año 2023

Comuníquese y publíquese.-


 TS Byron Chilan Franco
 DIRECTOR FINANCIERO (E)

BCHF/Magda



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Elaborar Resolución para la baja de valores de pagaré emitidos
4-03-2023

Puerto López, 14 de marzo de 2023
Memorandum N° GADMCP-ALC-043-2023.

Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorandum No. GADMCP-DF-BCHF-139-2023, de fecha 08 de febrero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 054356, por el **SR. NEGRETE PROAÑO CRISTIAN JAVIER**, en la que solicita se le dé de baja a los valores cargados a nombre de la Licorería "La Grilla" ubicado en la Parroquia Machalilla Av. Gquil; cabe indicar que el local antes mencionado nunca fue aperturado y tampoco registrado en el SRI, por ende nunca funcionó ya que en ese momento el dueño del local no contaba con energía eléctrica, por tal motivo solicitó la baja del catastro comercial de la actividad y valores que se hayan generado por los años 2020 y 2021; cabe mencionar que actualmente en dicho lugar se encuentra funcionando otra actividad comercial llamada "Tienda y Lubricantes Briones" en el año 2020 no se pudo notificar el particular por el confinamiento por la pandemia Covid-19.

Con Memorandum No. 325-DR-EMCH-2022 el jefe(e) de Rentas indica que ha revisado los archivos constatando que existe un establecimiento denominado "La Grilla", el cual se encuentra cancelado el año 2019 con el TC 70157, por lo que se realiza la liquidación de los años 2020 y 2021.

Con memorandum No. 06-GADMCP-DCOP-GGM-2023, de fecha 12 de enero de 2023 el Jefe de Control y Orden Público (e) indica que se procedió a realizar la inspección pertinente en la parroquia Machalilla y se constató que actualmente no existe ninguna licorería a de nombre "La Grilla", en esta dirección encontramos "Tienda y Lubricantes Briones".

Con Memorandum No. 180-DR-EMCH-2023 el Jefe (e) de Rentas, considerando el memorandum No. 06-GADMCP-DCOP-GGM-2023 informa que revisando los archivos del área se constató que existe un establecimiento denominado "La Grilla" adeudando los valores del año 2021 y 2022 por concepto de Patente y Permiso de funcionamiento por el valor total de \$134.27.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Baja de Valores Económicos por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2020 al 2021.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes

Atentamente,



Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/j.a.s.g.

21/ marzo /2023
091127
d




ALCALDE



Memorándum N° GADMCP-DF-BCHF-139-2023

Puerto López, 08 de Febrero de 2023

Economista:
Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN.

ASUNTO: BAJA DE VALORES DE PATENTE MCPAL. Y PERMISO DE FUNCIONAMIENTO VS. SR. NEGRETE PROAÑO CRISTIAN JAVIER.

De mi consideración:

En atención a Especie Fiscal N° 054356 suscrita por el Sr. Negrete Proaño Cristian Javier, en la que solicita se le dé la baja de los valores cargados a mi nombre de los permisos de funcionamiento y patente Mupal., los cuales se solicitaron en el 2019 a nombre de La Licorería "La Grilla" ubicado en la Parroquia Machalilla en la Avda. Gquil; cabe indicar que el local antes mencionado nunca fue aperturado, tampoco registrado en el SRI, por ende nunca funcionó ya que en ese momento el dueño del local no constaba con energía eléctrica, por tal motivo solicito la baja del catastro comercial de la actividad y valores que se hayan generado por los años 2020 y 2021; cabe mencionar que actualmente en dicho lugar se encuentra funcionando otra actividad comercial llamada "Tienda y Lubricantes Briones" en el año 2020 no se pudo notificar el particular por el confinamiento por la pandemia del Covid-19.

Con Memorándum # 325-DR-EMCH-2022 el Jefe (e) de Rentas indica que ha revisado los archivos constatando que existe un establecimiento denominado "La Grilla", el cual se encuentra cancelado el año 2019 con el TC 70157, por lo que se realiza la liquidación de los años 2020 y 2021.

Con Memorándum N° 06-GADMCP-DCOP-GGM-2023 de fecha 12 de Enero de 2023 el Jefe de Control y Orden Público (e) indica que se procedió a realizar la Inspección pertinente en la Parroquia Machalilla y se constató que actualmente no existe ninguna licorería a nombre de "La Grilla", en esta dirección encontramos "Tienda y Lubricantes Briones".

Con Memorándum N°180-DR-EMCH-2023 el Jefe (E) de Rentas, considerando el Memorándum N° 06-GADMCP-DCOP-GGM-2023 informa que revisando los archivos del área se constató que existe un establecimiento denominado "La Grilla", adeudando valores del año 2021 y 2022 por concepto de Patente y Permiso de Funcionamiento y los datos son los siguientes:

| PERIODO FISCAL | NOMBRE | PATENTE MUNICIPAL | S.T.A. | SUBTOTAL | PERMISO FUNCION. | INTERÉS | VALOR USD. |
|----------------|--------------|-------------------|--------|----------|------------------|---------|------------|
| 2020 | LICORERÍA LA | 25.00 | 5.00 | 30.00 | 30.00 | 6.12 | 66.12 |
| 2021 | GRILLA | 30.00 | 5.00 | 30.00 | 20.00 | 3.15 | 68.15 |

Por consiguiente, solicito a usted autorización para la continuación del proceso de Baja de Valores Económicos por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2020 Y 2021.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.



Archivo
BCHF/Magda

[Handwritten Signature]
09 febr 2023
Eduardo J. 2023

*Financiero,
Autorización para
la baja de valores*

MEMORANDUM # 180 DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, febrero 07 del 2023

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En base a MEMORANDUM N° 06-GADMCPL-DCOP-GGM-2023, del 12 de Enero del 2023, suscrito por el JEFE DE CONTROL Y ORDEN PUBLICO (ENCARGADO), quien solicita la baja de valores por permiso de funcionamiento y patente municipal, del establecimiento comercial denominada LICORERIA LA GRILLA, ubicada en la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López.

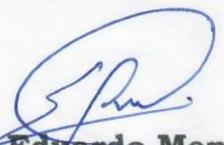
Por lo antes expuesto se informa que, mediante MEMORANDUM # 325-DR-EMCH-2022, se informó que el siguiente establecimiento se encuentra adeudando valores del año 2020 y 2021, respectivamente, tal como se detalla en el siguiente recuadro.

| LICORERIA LA GRILLA AÑO 2020 | | LICORERIA LA GRILLA AÑO 2021 | |
|-------------------------------------|----------|------------------------------|-----------|
| PATENTE | \$ 25,00 | PATENTE | \$ 30,00 |
| PERMISO | \$ 30,00 | PERMISO | \$ 30,00 |
| SERV. TEC. ADM | \$ 5,00 | SERV. TEC. ADM | \$ 5,00 |
| INTERES | \$ 6,12 | INTERES | \$ 3,15 |
| TOTAL | \$ 66,12 | TOTAL | \$ 68,15 |
| TOTAL PATENTE Y PERMISO 2020 y 2021 | | | \$ 134,27 |

Pero según informe de la unidad de control y orden público, el mismo establecimiento nunca fue aperturado y no se registró en el SRI, por lo que se informa para su análisis si el informe de la unidad de control y vigilancia es suficiente para dar de baja a los valores antes mencionados.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,


Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.

RECIBIDO EN PUERTO LÓPEZ
07/febr/2023
Jual

MEMORANDUM N°06-GADMCP-DCOP-GGM-2023

UNIDAD DE CONTROL
DEL ORDEN PÚBLICO

Puerto López, 12 de enero del 2023
De: Sr. Geovanny García Mero
UNIDAD DE CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO
Para: Ts. Byron Chilán
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Saludos cordiales.

En atención a su petición verbal en referencia a la solicitud del señor **Negrete Proaño Cristian Javier**, y, revisando los archivos encontramos que con fecha 18 de mayo del 2022 se ha remitido a este despacho el Memorandum N° DF-BCHF-2022-256 en el que se adjunta el expediente del señor en mención y solicita se dé de baja valores cargados a su nombre por Permiso de Funcionamiento y Patente Municipal los cuales fueron solicitados en el 2019 a nombre de la licorería La Grilla en la Parroquia Machalilla, así mismo indica que el lugar nunca fue aperturado y tampoco registrado en el SRI, menciona también que actualmente se encuentra funcionando otra actividad comercial "Tienda y Lubricantes Briones".

En virtud de lo expuesto informo a usted que realizamos la inspección pertinente en la Parroquia Machalilla y constatamos que actualmente no existe ninguna licorería de nombre "La Grilla"; en esta dirección encontramos "Tienda y lubricantes Briones".

Adjunto fotografías

Para fines pertinentes.

Cordialmente

Geovanny García Mero
JEFE DE CONTROL Y ORDEN PÚBLICO (ENCARGADO)

Cc. Archivo.
GGM/Maira



RECEIVED
12/ Enero 2023
15:43
CA

Unidad de Control del Orden Público
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay
ALCALDE





MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-256

PARA : Ing. Joe Chilán Chilán – JEFE (E) DE CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO.

DE : TS Byron Chilán Franco - DIRECTOR FINANCIERO (E)

FECHA : Puerto López, 18 de Mayo de 2022

ASUNTO: EN EL TEXTO.

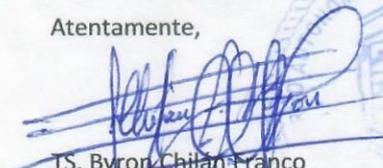
En atención a Especie Fiscal N° 054356 suscrita por el Sr. Negrete Proaño Cristian Javier, en la que solicita se le dé la baja de los valores cargados a mi nombre de los permisos de funcionamiento y patente Mpal., los cuales se solicitaron en el 2019 a nombre de La Licorería "La Grilla" ubicado en la Parroquia Machalilla en la Avda. Gquil; cabe indicar que el local antes mencionado nunca fue aperturado y tampoco registrado en el SRI, por ende nunca funcionó ya que en ese momento el dueño del local no constaba con energía eléctrica, por tal motivo solicito la baja del catastro comercial de la actividad y valores que se hayan generado por los años 2020 y 2021; cabe mencionar que actualmente en dicho lugar se encuentra funcionando otra actividad comercial llamada "Tienda y Lubricantes Briones" en el año 2020 no se pudo notificar el particular por el confinamiento por la pandemia del Covid-19.

Con Memorándum # 325-DR-EMCH-2022 el Jefe (e) de Rentas indica que ha revisado los archivos constatando que existe un establecimiento denominado "La Grilla", el cual se encuentra cancelado el año 2019 con el TC 70157, por lo que se realiza la liquidación de los años 2020 y 2021.

Con este contexto, traslado expediente a su área para que emita un Informe Técnico de la situación a la que hace referencia el Sr. Negrete Proaño Cristian Javier,

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)
Archivo
BCHF/Magda

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 26-05-2022
Hora: 08:28
Por: *Chilán*

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

Javier Proaño
ALCALDE

Financiero
Solicita Informe a Comisión
20-05-2022

MEMORANDUM # 325- DR-EMCH-2022

DE: Econ. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, 26 de Abril del 2022

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)

En base a especie 054356 del 31 de Marzo del 2022, suscrito por el Sr. NEGRETE PROAÑO CRISTIAN JAVIER, propietario licorería la grilla, ubicado en la parroquia machalilla del Cantón Puerto López, en donde solicita la baja de valores de dicha actividad.

Revisando los archivos del área de rentas se encontró que existe un establecimiento denominado LICORERIA LA GRILLA, el cual se encuentra cancelado con el título 70157 el año 2019, Ubicado en la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López.

Cabe mencionar que el establecimiento registra pago hasta el año 2019, por lo que se realiza la siguiente liquidación correspondiente a los años 2020 y 2021, de la misma manera se sugiere derivar al área correspondiente para la revisión del local actualmente según especie donde el propietario informa que actualmente existe otro establecimiento en ese lugar.

| LICORERIA LA GRILLA AÑO 2020 | | LICORERIA LA GRILLA AÑO 2021 | |
|-------------------------------------|----------|------------------------------|-----------|
| PATENTE | \$ 25,00 | PATENTE | \$ 30,00 |
| PERMISO | \$ 30,00 | PERMISO | \$ 30,00 |
| SERV. TEC. ADM | \$ 5,00 | SERV. TEC. ADM | \$ 5,00 |
| INTERES | \$ 6,12 | INTERES | \$ 3,15 |
| TOTAL | \$ 66,12 | TOTAL | \$ 68,15 |
| TOTAL PATENTE Y PERMISO 2020 y 2021 | | | \$ 134,27 |

Por un total de 134.27 dólares entre los años 2020 y 2021, cabe recalcar que el propietario solicita la baja de los valores porque actualmente en ese lugar existe una tienda lubricantes.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondientes.

Cordialmente,


Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ



RECIBIDO

POR. *[Signature]*
HORA. *[Signature]*
FECHA. *[Signature]*

DEPARTAMENTO DE RENTA

RECIBIDO
26/04/2022
10442
[Signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



054356

ESPECIE FISCAL

Puerto López, 31 de marzo de 2022



Econ. LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

Javier Pincay Chancay

ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, **Negrete Proaño Cristian Javier con cédula de ciudadanía No. 171841666-0**, solicito a quien corresponda se dé la baja de los valores cargados a mi nombre de los permisos de funcionamiento y patente municipal, los cuales se solicitaron en el año 2019 a nombre de **LA LICORERÍA LA GRILLA** ubicado en la Parroquia Machalilla en la avenida Guayaquil; cabe indicar que el local antes mencionado nunca fue aperturado y tampoco registrado en el SRI, por ende nunca funcionó ya que en ese momento el dueño del local no contaban con energía eléctrica; por tal motivo solicito la baja del catastro comercial de la actividad antes mencionada y valores que se hayan generado por los años 2020 y 2021. Cabe destacar que actualmente en dicho lugar se encuentra en funcionamiento otra actividad comercial llamada **TIENDA Y LUBRICANTES BRIONES**, en el año 2020 no pudo de notificar del particular por el confinamiento por la pandemia del covid-19.

Esperando que mi petitorio tenga una acogida favorable, me suscribo.

Atentamente,

Cristian Negrete P.

NEGRETE PROAÑO CRISTIAN JAVIER

C.I 171841666-0

Cel: 0999226130



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO

Fecha: 31-03-2022

Hora: 3:15

Por: Yimera Bado

SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
Fecha: 31/04/2022



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO

POR: [Signature]
HORA: 11:10 AM
FECHA: 31/04/2022

DEPARTAMENTO DE RENTÁ

MUNICIPIO PTO. LOPEZ
0991750497




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NEGRETE PROAÑO
CRISTIAN JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-08-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171841666-0**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ODONTÓLOGO** V4443V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NEGRETE ANTONIO LADISLAC
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROAÑO MYRIAM MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-02-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-18






DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CÍDULO


CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
11 ABRIL 2021

171841666-0
 CÉDULA

Negrete Proaño
 APELLIDOS

Cristian Javier
 NOMBRES

F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO


CIUDADANA/O:

USTED ESTÁ OBLIGADO A OBTENER SU
 CERTIFICADO DEFINITIVO
 PREVIO AL PAGO DE LA MULTA
 CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO
 NACIONAL ELECTORAL Y PODRÁ, AL
 MISMO TIEMPO, SOLICITAR SU CAMBIO DE
 DOMICILIO.

IMP:IGM.2021 MJ.

VALIDO 50 DIAS



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López

TÍTULO DE CRÉDITO

000070157

DIRECCIÓN FINANCIERA

CONTRIBUYENTE:

CRISTIAN JAVIER NEGRETE CC. 1718416660

POR CONCEPTO DE:

EMISION DE TITULO DE CREDITO POR CONCEPTO DE PATENTE MUNICIPAL Y PERMISO DE FUNCIONAMIENTO, "LICORERIA LA CRILLA", UBICADA EN LA PARROQUIA MACHAILLA, DEL CANTON PUERTO LOPEZ, CANCELANDO EL AÑO 2019 ESTABLECIMIENTO DE REGIMEN DE...

Fecha de Emisión

17/01/2019

Día - Mes - Año

DETALLE

VALOR

| DETALLE | VALOR |
|---------------------------|-----------------|
| PATENTE MUNICIPAL | 5,000.00 |
| PERMISO DE FUNCIONAMIENTO | 30.80 |
| Sub - Total | 5,030.80 |
| Descuentos | |
| Interés - Mora | |
| Valor a Pagar | 5,030.80 |

GAD Municipal

Puerto López



CANTON PUERTO LOPEZ

17 ENE

CANCELADO
RECAUDACION